La norma UNE-EN 1538:2000

JUAN JOSÉ AREVALILLO

Muchas gracias a ESLETRA por invitarnos a esta IV edición de su congreso y gracias también a los asistentes, sin los cuales estos encuentros no serían posibles.

A mí me toca hablar en quince minutos de lo que a casi cien personas de toda Europa nos llevó seis años. Tarea ardua, pero, como ya estoy acostumbrado a limitaciones de tiempo, intentaré hacerlo lo mejor posible.

Muchos han oído hablar de «la norma de traducción», pues es un tema más o menos recurrente en los foros de traductores. Tiene nombre propio, es una norma europea: de ahí lo de EN. Además de europea es también una norma española: de ahí el prefijo UNE; el número que le tocó en suerte es el 15038; y el año de publicación, el 2000. Esa es la nomenclatura que siguen todas las normas en este momento en España. En diciembre del año pasado había en España cerca de 25000 normas multisectoriales. Hay que recordar que AENOR es la única entidad en España que puede normalizar, pero no solo la única para certificar; hay que dejar muy clara esta diferencia porque es muy importante. Pues bien, en el catálogo de AENOR de profesiones (no recuerdo el número del epígrafe) decía: «Hay secretarias y traductores» (que, con todos mis respetos, van por caminos distintos, aunque a veces sean coincidentes).

Si tenemos en cuenta que más o menos el 90% de la información que nos llega a lo largo de nuestra vida procede de traducciones —a veces, de dudosa procedencia— y que la transmisión de cualquier mensaje experimenta un incremento exponencial si se recibe en la lengua de destino, parece increíble que no hubiera ninguna referencia al sector de la traducción. No digamos ya una norma, sino ni siquiera una referencia. Y la referencia oficial que existe ahora, en toda Europa, es esta norma que ahora intentaremos desglosar en la medida de lo posible.

¿Garantiza esta norma la calidad de las traducciones? Hay que dejar claro que la norma no pretende eso; busca la calidad de los procedimientos, de los procesos que den lugar a esas traducciones. Obviamente, si todos esos procedimientos se encauzan del modo debido

y además cumplen todos los requisitos, probablemente el producto final —la traducción en este caso— será la que se espera.

La idea de partida era crear un código de prácticas recomendadas, porque no existía como tal. Todos sabíamos lo que tenía que hacer un traductor, un grupo de traductores, una empresa de traducción, pero no constaba en ningún lado. La norma no está reinventando la rueda, sino simplemente diciendo lo que se viene haciendo en el sector durante muchos años, ni más ni menos.

Para la elaboración de esta norma se creó un comité internacional, presidido por el CEN, el Comité Europeo de Normalización, que es, para entendernos, «el AENOR de AENORES», y se creó un comité internacional que, a su vez, estaba formado por tres miembros de cada país en los que se hubiera constituido un comité nacional. Los comités nacionales estaban formados más o menos con idéntica estructura, es decir, con los agentes reales del sector. No se había inmiscuido nadie que viniese de fuera, por lo que es muy importante insistir en que el contenido de la norma surge desde dentro, no viene impuesto desde fuera. Además, para que una norma sea tal tiene que cumplir cinco condiciones:

1 que sea voluntaria, es decir, que el sector la desee;
2 que, además, sea creada por los agentes del sector;
3 que exprese las prácticas reales del sector;
4 que cuente con el apoyo de un organismo reconocido, en este caso el CEN;
5 que sea pública (lo que no quiere decir gratuita, porque de ella viven también los «AENORES» de turno[1]).

Todos estos comités nacionales, los denominados «comités espejo», estaban formados por aproximadamente veinte personas, que mandaban a tres delegados a las reuniones internacionales. Imagínese lo que podría ser una reunión de 75 personas representando cada una de ellas a su país, con sus distintos intereses particulares y que se tenían que reunir en dos días para elaborar inicialmente un documento de unas cincuenta páginas que, recortando, se quedó en 18. ¿Y por qué esto? Porque la norma tenía que ser abierta, abierta no solo a unos procedimientos sino a la tecnología

[1] Pero puede consultarse gratuitamente en la biblioteca de AENOR de cualquier centro de normalización.
De todos modos, este ingreso en la norma no cuesta más de unos 25 euros y, a partir de algunas asociaciones, se puede incluso conseguir por 15, con lo cual está al alcance de cualquiera.

en uso, e incluso se daba un caso muy particular (lo veremos en el perfil del traductor que sanciona esta norma), y es que no en toda Europa existe una Licenciatura en Traducción e Interpretación, con lo que había que amoldarla a esa realidad europea.

La iniciadora de todo fue la Confederación Europea de Asociaciones de Empresas de Traducción (EUTAC), que pensó en una norma inicialmente para empresas, pero que luego se decidió a ampliar a todo tipo de personas involucradas en la traducción. De ahí que se utilice constantemente en la norma la sigla PST (proveedores de servicios de traducción), que incluye tanto a traductores autónomos como a empresas, y mucho se cuida la norma de no hablar en ningún caso de trabajadores, traductores autónomos o empresas de traducción. Como curiosidad ilustrativa, diré que que hubo un comité (no revelaré su nacionalidad), único entre todos los grupos europeos, que sostenía que no era necesaria la revisión en una traducción, porque los traductores de ese país eran tan buenos que no necesitaban ninguna revisión. Paso por alto el regocijo generalizado que producía este tipo de intervenciones. Finalmente hubo de claudicar, pues el eje de la norma es la revisión de la traducción por un tercero, por una persona distinta del traductor original.

En cuanto al calendario, aunque hoy parece que solo fueron cinco años, hubo un trabajo previo que duró casi otros dos. Los acuerdos fueron difíciles, pero se llegó a ellos, y el 17 de septiembre de 2006 salió publicada en la lista de AENOR y posteriormente en el *Boletín Oficial del Estado*; de ahí su carácter más o menos oficial. Se tradujo a los veintidós idiomas de los comités participantes.

Pasemos brevemente al contenido, que es lo que más nos puede interesar. Tras el prólogo, en el cual se daban las razones por las que se había decidido elaborar la norma[2], se hablaba, en un capítulo muy cortito (son simplemente dos líneas) de su objeto y campo de aplicación: la finalidad última, valga la redundancia, de esta norma era la certificación. Esto es muy importante porque muchos habrán oído hablar de la norma DIN 2345, que era una norma alemana de la que la propia DIN dijo que no era una norma certificable. ¿Qué significaba esto? Simplemente que bastaba que cualquiera, cualquier traductor, cualquier empresa dijera «Yo me ajusto a lo que dice la norma», sin la comprobación de una auditoría por terceros que demostrara que era así. Se intentó por todos los medios

[2] Permítaseme una anécdota: en la redacción inicial se decía que la traducción era una de las profesiones más antiguas de la humanidad y, para evitar connotaciones con otras profesiones también muy antiguas, se decidió cambiarlo.

que esto no pasara aquí, aunque de hecho hay una trampa: puede verse por ahí el sellito de la empresa de certificación alemana en la que está registrada y que se ha autodeclarado conforme con la norma. Pero eso no significa nada: es como si yo ahora mismo digo que sigo la norma ISO 9001 y ya está; no me lo comprueba nadie. Algunas empresas se están intentando hacer pasar por empresas certificadas por la norma y no es así. Para que una norma lo sea, la empresa certificada ha de tener un sello oficial de una empresa auditora, una empresa certificadora y, además, hacer constar el número de la norma, cosa que en este caso no figura y es fuente de bastantes problemas.

Existen tres tipos de certificaciones: la llamada por primeras partes (así la llaman quienes se encargan de normalización), por segundas partes y por terceras partes, que es la única certificación real. Es muy importante mencionarlo porque en España se ha producido un hito importantísimo: en este momento, es el país europeo que tiene el mayor número de certificaciones por esta norma (ronda ya las treinta). Y hay un caso excepcional —que se produce por primera vez en España—, que es la certificación multidelegación, *multi-site*, como se la conoce originalmente, mediante la cual una asociación, una federación como la Federación Española de Empresas de Globalización, Internalización, Localización y Traducción (FEGILT), se certifica como tal solidariamente con un número determinado de empresas, en este caso dieciocho, que mantienen unos procedimientos comunes y, aparte de estar certificados de un modo individual, tienen el respaldo doble de la garantía de FEGILT. Digamos que unas empresas se controlan a otras para asegurarse de que todos cumplen con lo que deben cumplir.

Esta es la primera vez, insisto, que se produce una certificación sectorial en España, creo que también en Europa, y podemos estar bastante orgullosos de ello, gracias a los esfuerzos de la Asociación de Empresas de Traducción española en colaboración con FEGILT, que es quien ostenta esa certificación multidelegación.

Decíamos que el objeto final era la certificación. Pero hay un capítulo muy importante que es el de las definiciones. Aquí todos sabemos más o menos qué es eso de la traducción, pero está el típico cliente que quiere un *edit*, otro un *revise*, otro un *review*, un *proof-reading*, etc. y, a lo mejor, nos están pidiendo lo mismo. Cuando se conoce al cliente, sí se sabe que quiere esto, y aquel lo otro, pero hay mucho despiste terminológico en este sentido. La norma viene a establecer una terminología más o menos común, y en el capítulo correspondiente aparecen definidos esos términos, que pueden servir también de referencia. De hecho, en español,

al *revise* o revisión por un tercero, es decir la revisión puramente lingüística, se la denomina «revisión», y a la que hace un especialista *a posteriori*, «corrección de concepto», como siempre se ha llamado.

Un capítulo de requisitos básicos incluye las diversas peculiaridades de lo que es una empresa, es decir la contratación, los traductores, los perfiles profesionales, la formación profesional continua (a la que está obligada una empresa certificada) y los recursos técnicos —a los que está muy abierta[3]—, así como el sistema de gestión de calidad y al de gestión de proyectos.

Otro capítulo trata de la relación entre el cliente y el proveedor del servicio de traducción, que es muy importante. Esto lo vemos en los foros muchas veces: «Esta empresa no me ha pagado», «Este me ha dejado colgado», «Falta documentación», «No se han hecho pedidos», «No hay contratos»… La norma dice claramente que eso tiene que existir, que tiene que haber un pedido, que tiene que haber un contrato, un reconocimiento de esa relación comercial, profesional e incluso contractual: contrato de confidencialidad y similares.

En el Comité Internacional tuvimos la suerte de que AENOR ganara la secretaría del proyecto y se encargara de controlar toda la documentación. Como ya se sabe, el que parte y reparte… Como nosotros partíamos y repartíamos, nos quedamos con la mejor parte, que era el capítulo dedicado a los procedimientos, que me tocó dirigir a mí, y que engloba, valga la expresión, la «chicha» de la norma: aquello con lo que nosotros estamos trabajando todos los días.

Estamos hablando de gestión de proyectos y sus tres etapas. La primera, el proceso de traducción, es la parte más fácil («tradúzcase según especificaciones») e incluye la autocomprobación, la autorrevisión, muchas veces olvidada, pero de la cual tiene que quedar constancia. Luego viene la revisión por un tercero, la corrección de concepto —optativa— y la corrección de pruebas —también optativa—, y la comprobación final. Finalmente, están los servicios de valor añadido (cosa que tiene truco: cuando no se quiere que una norma sea muy normativa se la convierte en informativa en forma de anexo), lo que incluye, por ejemplo: ¿qué debe contener un manual de estilo? ¿qué deben tener los

[3] Puede mencionarse, por ejemplo, que por entonces se hablaba sobre todo de las memorias de traducción, mientras que ahora empiezan a dominar más los sistemas de flujo de trabajo y no sabemos qué pasará dentro de unos años. La norma tiene que estar abierta a todas esas posibilidades y no circunscribirse a lo que fuera en ese momento la moda o la necesidad.

otros servicios de valor añadido que se ofrecen en cualquier servicio de traducción y no son necesariamente traducción?

La norma establece que el eje de la traducción es la revisión y la corrección de concepto por alguien distinto al traductor, que garantiza probablemente un mejor servicio mediante una mejor calidad final de la traducción. Explica también qué es cada una de las cosas, empezando por el perfil del traductor y sus cinco competencias de todos conocidas. Aquí es importante destacar que reconoce la realidad multinacional, en este caso europea, distinguiendo entre «titulación de estudios superiores en traducción o equivalente», que no hay en toda Europa, y «cualificación equivalente en otra especialidad», es decir, otro tipo de licenciatura más dos años documentados de experiencia, o bien nada de esto pero cinco años documentados de traducción, de experiencia traductora.

Las conclusiones constituyen un verdadero código de prácticas recomendadas para que todos sepamos por dónde nos movemos; no hay que certificarse necesariamente, pero alguno de los presentes puede preguntarse: ¿Y un traductor autónomo tiene que certificarse? Repito que no basta con ser un sello, sino que hay que comprometerse con ese sello y cumplir realmente lo que se dice; si no, no se tiene ninguna validez.

Terminaré diciendo que se está trabajando en una nueva norma mundial, en una ISO que engloba la norma europea, la norma estadounidense y la norma china. Se habla de que hay dos normas rusas —que nadie ha visto todavía—, y que se va a intentar aunarlas todas.

Si la europea nos llevó solo seis años, calculamos que esta llevará siete u ocho. Aquí presentes, incluyéndome a mí, hay dos personas de este Comité Internacional.

Y esto es todo lo que quería decir. Muchas gracias.